

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria--- realizada el día 8 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente: D-328-85 D.E. eleva Expte. V-181-85 VECINOS C/MAIPU ENTRE ALMAFUERTE Y PATRONE Ref: Cordón Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETTA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MAIPU ENTRE BV. ALMAFUERTE Y PATRONE (lado IMPAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma--- que a continuación se consigna:

Presidente: STELLA MAESTRE DE RIVEIRA
Secretario: GILDA CARVALLO
Tesorero : RASCHIA NAZARENO
Vocales : MERCEDES LOPEZ DE FAUSECA
ABEL SERRUDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos --- descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que --- sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras--- Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1128/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ED. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE